

CURSO 2019/20

TRIBUNAL DE COMPENSACIÓN (para GRADO Y MÁSTER)

(Están regulados en el capítulo Octavo del Reglamento de Ordenación Académica BOCYL, 9 de marzo de 2012 modificado por Resolución de 2 de octubre de 2014 BOCYL, 9 octubre 2014).

Plazos de presentación de solicitudes en la Secretaría Administrativa:

- **Primer plazo: del 9 al 13 de septiembre del 2019**
- **Segundo plazo: del 12 al 18 de febrero de 2020**
- **Tercer plazo: del 8 al 14 de julio 2020**

REQUISITOS:

Podrán solicitar el Tribunal de Compensación los estudiantes de Grado en Derecho, del Programa Conjunto Grado en Derecho y Grado en ADE, y Másteres a los que les falte una sola asignatura pendiente de superación, de **carácter obligatorio**, de cara a la obtención del título de Grado/Máster. Se excluye de este cómputo el Trabajo Fin de Grado/TF. Máster, **y siempre que se haya evaluado con calificación de suspenso en al menos dos convocatorias de dos cursos diferentes.**

Únicamente serán objeto de compensación las asignaturas de carácter obligatorio. Todas las asignaturas de carácter básico u optativo tienen que estar superadas, a excepción del T.F.Grado/T.F.Máster.